



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

MBD/DGG/JSG

CURSA CON ALCANCES LA
RESOLUCIÓN N° 4.247, DE 2014,
DEL COMANDO DE INGENIEROS
DEL EJÉRCITO DE CHILE.

SANTIAGO, 03 OCT 14 *76316

Esta Contraloría General ha dado curso al instrumento del rubro, que aprueba las bases administrativas especiales y demás antecedentes para licitación pública de la obra denominada "Infraestructura para el Suministro de Agua Potable en el R.R. N° 5 "Lanceros", Puerto Natales, V División de Ejército", pero cumple con hacer presente que este Órgano de Control entiende que las personas jurídicas distintas de las sociedades deberán acompañar a sus propuestas los documentos legales que conforme a su naturaleza sean equivalentes a los requeridos en el N°6 del artículo 17 de las citadas bases.

Por otra parte, cabe precisar que, en lo sucesivo, esa repartición deberá abstenerse de incorporar en los costos directos del itemizado aquellas partidas contempladas como valores proforma, y no como ocurrió en la especie respecto del ítem 19 "Valor proforma por factibilidad eléctrica y empalmes Transformador de 75 kva equipo de medida BT43", ya que no corresponden a trabajos que deba ejecutar el contratista.

Finalmente, en relación a lo señalado en el título "otras obligaciones" de las especificaciones técnicas especiales, la versión oficial vigente de las normas chilenas N°s 348 y 349 datan del año 1999, y la N° 436 del año 2000, y no como allí se indica.

Saluda atentamente a Ud.,

OSVALDO VARGAS ZINCKE
Abogado Jefe
División de Infraestructura y Regulación
Por Orden del Contralor General

AL SEÑOR
COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO DE CHILE
PRESENTE

EJÉRCITO DE CHILE
 COMANDO DE APOYO A LA FUERZA
 Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 1/1 / HOJA N° 1/36

CINGE DEPTO JUR (P) N° 4700/4247

Aprueba bases administrativas especiales, anexos y llama a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "Infraestructura para el Suministro de Agua Potable en el R.R. N° 5 "Lanceros", Puerto Natales, V División de Ejército", ubicada en la Hacienda Lautaro, Km. 247, Ruta 9, comuna de Puerto Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO, 22 SEP 2014

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

22 SEP. 2014

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. 2 V.O.P., U. y T.	20 SEP 2014	1185
SUB DEPTO. MUNICIP.		

VISTO:

- a) El DFL N° 1/19.653 de 2001 del MINSEGPRES que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- b) La Ley N° 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado".
- c) La Ley N° 17.502 que "Establece normas para todo lo relacionado con obras de exclusivo carácter militar en las Fuerzas Armadas y crea el fondo para obras de las Fuerzas Armadas".
- d) El Decreto Supremo EMDN N° 803 que "Aprueba DNL-334 Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas".
- e) El Decreto Supremo MDN SSFFAA N° 731 de 07.OCT.2011, tomado razón con fecha 22.MAY.2012, que fusiona el Comando de Infraestructura al Comando de Ingenieros, subsistiendo el "Comando de Ingenieros del Ejército" como organismo dependiente del Comando de Apoyo a la Fuerza.

REFRENDACION

REF.POR \$:.....
 IMPUTAC.
 ANOT.POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC.DTO.

TOMO RAZON
 CON ALCANCE
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA
 22 OCT 2014
 JEFE DIVISION DE
 INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

*76316

- f) La Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República que “Fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas”.
- g) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República que “Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón”.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución CJE EMGE CINFRE (R) N° 4700/49 de 28.ENE.2004 que aprueba las Bases Administrativas Generales para contratos de ejecución de obras del Ejército de Chile, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 16.JUN.2004.
- b) El certificado de disponibilidad de fondos N° 4/2014 de 16.ABR.2014, emitido por el Director de Finanzas del Ejército, el cual constata que existen los recursos disponibles para desarrollar el presente proceso licitatorio y ejecutar la obra a que se refiere esta resolución.

RESUELVO:

APRUÉBANSE las Bases Administrativas Especiales, Anexos y llámese a licitación pública para la ejecución de la obra denominada “Infraestructura para el Suministro de Agua Potable en el R.R. N° 5 “Lanceros”, Puerto Natales, V División de Ejército”, ubicada en la Hacienda Lautaro, Km. 247, Ruta 9, comuna de Puerto Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, conforme al siguiente texto:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Artículo 1°: Ámbito de Aplicación.

Las presentes Bases Administrativas Especiales regulan el proceso de licitación pública para la contratación, por parte del FISCO - EJÉRCITO DE CHILE - COMANDO DE INGENIEROS (CINGE), en adelante, “entidad licitante”, de la ejecución de la obra denominada “Infraestructura para el Suministro de Agua Potable en el R.R. N° 5 “Lanceros”, ubicada en la Hacienda Lautaro, Km. 247, Ruta 9, comuna de Puerto Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, conforme a las condiciones específicas establecidas en el presente instrumento, Bases Administrativas Generales y Anexos respectivos.

Artículo 2°: Descripción del Proyecto.

En la actualidad, el suministro de agua potable del R.R. N° 5 “Lanceros” proviene de una escorrentía superficial, la cual no cuenta con las obras civiles necesarias para obtener el consumo hídrico que demanda la unidad militar. En efecto, la infraestructura sanitaria interior existente, no reúne las condiciones técnicas idóneas respecto al caudal y a la presión en sus matrices de distribución de agua potable, como así tampoco, no cuenta con un sistema que permita sectorizar sus zonificaciones de uso, a fin de efectuar reparaciones en sus matrices sin impedir el suministro de agua.

A lo anterior, se suma el hecho que el agua proveniente de la escorrentía superficial, no cumple con la Norma Chilena N° 409/2005 de Agua Potable, sin que la unidad militar cuente con la infraestructura requerida para efectuar el tratamiento de este importante recurso hídrico.

Por último, las instalaciones existentes no cuentan con sistemas que permitan combatir posibles incendios, en especial, grifos con columna de agua incongelable, lo cual representa un riesgo a la integridad y seguridad del personal militar.

Atendidas las circunstancias antes descritas, el presente proyecto tiene por objeto la ejecución de obras de abastecimiento de agua potable para el R.R. N° 5 "Lanceros", el cual contempla los siguientes trabajos de infraestructura sanitaria:

1. Empalme a la red de agua potable exterior, perteneciente a la empresa concesionaria "AGUAS MAGALLANES S.A."
2. Instalación de un medidor de agua potable.
3. Instalación de una planta elevadora de agua potable.
4. Instalación de una tubería de impulsión de agua potable.
5. Construcción de un estanque de regulación de agua potable.
6. Instalación de una cámara de válvula y by-pass para los estanques existentes y proyectados.
7. Impermeabilización de estanque existente y proyectado y de la planta elevadora de agua potable.
8. Urbanización interior, incorporando cámaras de válvulas, grifos con columnas de agua incongelable y arranques domiciliarios a las dependencias del regimiento militar.

El objetivo principal del presente proyecto, se refiere a la urbanización de agua potable, mediante la instalación de tuberías HDPE PN10 PE-100, con diámetros que fluctúan entre 63 y 110 mm, conforme a lo especificado en los Anexos respectivos. La ejecución de la obra debe efectuarse de un modo que permita un corte programado del suministro de agua potable, a fin de no afectar el suministro a otras dependencias distintas de aquellas en que se estén realizando las reparaciones.

Por otro lado, el proyecto comprende la construcción de una planta elevadora de agua potable, de 90 m³, la cual se abastecerá a través de un macromedidor de agua potable de 75mm, otorgado por la empresa concesionaria AGUAS MAGALLANES S.A.. Dicha planta y macromedidor, suministrarán agua potable conforme la Norma Chilena N° 409/2005 (aguas aptas para consumo humano).

La planta elevadora contará con 2 (dos) bombas de presurización de agua potable que elevarán el caudal de presión al estanque de regulación proyectado, a través de una impulsión de agua potable de 90 mm de diámetro, la cual entregará el caudal al estanque existente y al proyectado. Ambos estanques contarán con sus respectivas cámaras de válvulas, conforme a lo expuesto en los antecedentes del proyecto.

Finalmente, los estanques distribuirán el agua potable a la nueva urbanización de tuberías HDPE PN10 PE-100, la cual contará con sus respectivas cámaras de válvulas, grifos con columna de agua incongelable y sus correspondientes arranques domiciliarios a las dependencias del R.R. N° 5 "Lanceros".

Artículo 3°: Proponentes.

Sólo podrán participar en esta propuesta, las personas naturales o jurídicas, que hayan adquirido las presentes bases de licitación y que se encuentren inscritas en el Registro General de Contratistas de las Fuerzas Armadas en la especialidad “H) Obras Sanitarias e Hidráulicas”, en Primera Categoría.

No podrán participar aquellos proponentes que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores 2 (dos) años, como tampoco, los funcionarios del Ejército de Chile, personas unidas a ellos (cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive), sociedades de personas en las que aquéllos o éstas formen parte, sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% (diez por ciento) o más del capital, ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas, requisito que debe certificarse mediante formato de Anexo Q.

En el caso de personas jurídicas, no podrán participar aquellas que hubieren sido penadas con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en conformidad a la causal establecida en el artículo 8° N° 2 y artículo 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de la persona jurídica, requisito que debe certificarse mediante formato de Anexo R.

Asimismo, no podrán participar aquellos que no puedan acreditar una capacidad económica disponible del 20% (veinte por ciento) del valor del presupuesto oficial para la ejecución de la presente obra, conforme a lo señalado en el artículo 13 de las presentes bases.

Artículo 4°: Cronograma de Actividades.

Actividad	Plazo
Llamado a licitación	Publicación
Venta de bases	Hasta 4 días hábiles contados desde la publicación.
Visita a terreno	Después de 7 días corridos contados desde la fecha límite de venta de bases.
Consultas/fecha límite de entrega de documentos previos	Hasta 3 días hábiles contados desde la fecha de visita a terreno.
Respuestas y aclaraciones e indica participantes habilitados para retirar formulario de consignación de la oferta	3 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para efectuar consultas.

Retiro de formulario de consignación de la oferta	4 días hábiles contados desde la fecha de respuestas y aclaraciones.
Acto de apertura	5 días hábiles contados desde la fecha de entrega del formulario de consignación de la oferta.
Evaluación de las propuestas	Hasta 10 días hábiles contados desde el acto de apertura.
Adjudicación	Hasta 5 días hábiles contados desde la fecha del informe de evaluación de las propuestas.
Suscripción del contrato	Hasta 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Artículo 5º: Notificaciones.

Las notificaciones y comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán mediante el envío de correo electrónico dirigido a las direcciones informadas por cada proponente en el “Acta de Venta de Bases” o, en su defecto, en la casilla de correo electrónico consignada en el Registro General de Contratistas de las Fuerzas Armadas, salvo que se estableciere un medio distinto de notificación para alguna actuación en particular en las presentes bases.

Cada vez que en las presentes bases se haga referencia a las oficinas o dependencias del Comando de Ingenieros del Ejército, se entenderá que estas se encuentran ubicadas en calle Santo Domingo N° 3317, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana.

Artículo 6º: Modificación a las Bases de Licitación y Plazos.

La entidad licitante podrá modificar las presentes Bases Administrativas Especiales y Anexos, hasta el día hábil anterior a la fecha del “Acto de Apertura”, mediante resolución fundada, debidamente tramitada, que así lo establezca, notificando de ello, personalmente, a los proponentes que hayan adquirido las presentes bases. En este caso, los oferentes deberán efectuar las modificaciones que sean necesarias en sus ofertas, dentro del plazo restante hasta el “Acto de Apertura”.

Ahora bien, si la modificación a que se refiere el párrafo anterior se efectuare dentro del período que media entre la entrega del formulario de consignación de la oferta y el acto de apertura, la respectiva resolución fundada en que conste dicha modificación deberá otorgar un plazo suficiente al proponente para que efectúe los cambios

pertinentes en su oferta, el cual no podrá ser inferior a 5 (cinco) días hábiles desde que se le notifique la referida resolución fundada.

Por su parte, los plazos del cronograma de actividades de la licitación, podrán modificarse, por razones fundadas, modificándose en igual término los plazos sucesivos.

Asimismo, la entidad licitante podrá aclarar, completar o interpretar algún pasaje, precepto o elemento de las presentes bases o del resto de los antecedentes respectivos cuando, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro o dificulte la presentación de las propuestas, emitiendo la respectiva Circular Aclaratoria, la cual será notificada personalmente a los proponentes, en las oficinas del Comando de Ingenieros, en la fecha a que se refiere el cronograma del artículo 4° de las presentes bases.

En caso que la evaluación de las propuestas y/o la adjudicación no se efectúen dentro de los plazos que contemplan las presentes bases, la entidad licitante dictará una resolución exponiendo las razones que justifican el retardo, fijando un nuevo plazo para evaluar las ofertas y/o adjudicar, según sea el caso. Dicha resolución será notificada vía correo electrónico.

Artículo 7°: Llamado.

El llamado a licitación se hará mediante 2 (dos) avisos, en días distintos, cuya publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional y en uno de circulación regional, debiendo contener a lo menos:

a) El día, hora y lugar de venta y retiro de las bases para los interesados; b) Una referencia general de la obra a ejecutar; c) El día, hora y lugar de la visita de terreno; d) El plazo límite para formular consultas y día de entrega de la circular aclaratoria que contenga las respuestas y aclaraciones de la entidad licitante; e) El día, hora y lugar de entrega de antecedentes que acrediten la capacidad económica disponible; f) La fecha en que se indicarán los participantes habilitados para retirar el formulario de consignación de la oferta; g) El día, hora y lugar de retiro del formulario de consignación de la oferta; h) El día, hora y lugar de recepción y apertura de las ofertas; i) El monto de garantía de seriedad de la oferta; j) El valor de adquisición de las bases de licitación; k) La especialidad y categoría del Registro en que deberán estar inscritos los oferentes para participar en la presente licitación pública.

Artículo 8°: Venta de Bases y Antecedentes de la Propuesta.

La entidad licitante pondrá a disposición de los interesados, en el día, hora y lugar indicado en los avisos, para su venta y retiro, los siguientes antecedentes y documentos del proyecto:

1. Anexo A. Normativa.
2. Anexo B. Itemizado y Presupuesto Oficial.
3. Anexo C. Memoria de Cálculo.
4. Anexo D. Especificaciones Técnicas Generales.
5. Anexo E. Especificaciones Técnicas Estanque de Regulación.
6. Anexo F. Especificaciones Técnicas Planta Elevadora de Agua Potable.

7. Anexo G. Especificaciones Técnicas Impulsión de Agua Potable.
8. Anexo H. Especificaciones Técnicas Extensión de Red de Agua Potable.
9. Anexo I. Planimetría Impulsión de Red de Agua Potable e Ingeniería Básica de Medidor de Agua Potable (Plano 1 de 8).
10. Anexo J. Planimetría Planta Elevadora de Agua Potable (Plano 2 de 8).
11. Anexo K. Planimetría Trazado de Impulsión de Agua Potable (Plano 3 de 8)
12. Anexo L. Planimetría Planta General de Agua Potable (Plano 4 de 8).
13. Anexo M. Planimetría Corte Longitudinal e Ingeniería Básica Red de Agua Potable (Plano 5 de 8).
14. Anexo N. Planimetría Estanque de Regulación Agua Potable (Plano 6 de 8).
15. Anexo Ñ. Planimetría Estanque de Regulación y Corte de Ingeniería Básica (Plano 7 de 8).
16. Anexo O. Planimetría Planta General de Agua Potable de Cuadro de Piezas Especiales (Plano 8 de 8).
17. Anexo P. Experiencia del oferente.
18. Anexo Q. Declaración jurada simple “Prácticas antisindicales e inhabilidades”.
19. Anexo R. Declaración jurada simple “Ley N° 20.393”.
20. Anexo S. Declaración jurada simple “Conocimiento de los antecedentes de la licitación”.
21. Anexo T. Formulario de Consignación de la Oferta (referencial).

La entidad licitante elaborará el presupuesto oficial del proyecto, el que será entregado a los proponentes junto con los antecedentes previamente indicados, al momento de adquirir las presentes bases.

El valor de los antecedentes de la propuesta es de \$25.000 (veinticinco mil pesos).

Las bases y los antecedentes antes singularizados serán entregados en formato digital, en un CD, en las oficinas del Comando de Ingenieros del Ejército, dejándose constancia de ello en un acta que se levantará al efecto, la cual indicará la individualización de la persona natural que los retira, con indicación de su cédula de identidad, razón social y RUT de la persona jurídica que representa (si procediere), domicilio, número telefónico y/o fax y correo electrónico.

Dicho CD deberá ser devuelto en el “Acto de Apertura de la Propuesta”, junto con la declaración del participante de haber revisado los antecedentes contenidos en aquél y que no queda alguno en su poder, conforme a lo establecido en el artículo 18 de las presentes bases.

Artículo 9º: Modalidad de la Propuesta.

La modalidad de la propuesta es a suma alzada, en moneda nacional, sin reajustes ni cubos ajustables, afecta al 19% (diecinueve por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Artículo 10: Visita a Terreno.

Previo a la presentación de la oferta, los proponentes deberán tomar conocimiento del terreno, visitando e inspeccionando los lugares donde se desarrollarán las faenas, sus

alrededores y vías de acceso. Además, verificarán la disponibilidad de recursos, tales como, electricidad, agua potable, alcantarillado y, en general, todos aquellos que fueren requeridos para la normal y correcta ejecución de la obra, considerando que el costo de estos con sus empalmes o prolongaciones serán de su cargo.

La visita a terreno se efectuará en la fecha que señalará el aviso a que se refiere el artículo 7º, en el R.R. N° 5 “Lanceros”, ubicado en la Hacienda Lautaro, Km. 247, Ruta 9, comuna de Puerto Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, será de carácter obligatorio y constituirá requisito imprescindible para la participación en la propuesta. Por consiguiente, si el interesado no asiste a visitar el terreno en la fecha antes referida, quedará automáticamente excluido del proceso licitatorio.

Artículo 11: Del Estudio de los Antecedentes.

El proponente, para la presentación de su oferta, deberá efectuar un estudio completo y detallado de todos los documentos y antecedentes aportados por la entidad licitante.

Los eventuales errores o defectos que el proyecto pudiera contener, y que el proponente pudiera advertir en razón de su oficio, deberán ser oportunamente comunicados a la entidad licitante para que sean subsanados o aclarados, dentro del período de consultas de la presente licitación.

Artículo 12: Consultas, Respuestas y Aclaraciones.

Si los proponentes estimaren que existen contradicciones u omisiones en los antecedentes de la propuesta o requieren aclaraciones de los mismos, o de las presentes bases, para un mejor estudio y comprensión de la licitación, podrán formular, consultas y solicitar aclaraciones mediante el envío de correo electrónico dirigido a la dirección consultas.cinge@gmail.com, o bien, a través de comunicación escrita, entregada por mano, entre las 09:00 y 15:00 horas, en las oficinas del Comando de Ingenieros del Ejército, hasta el día señalado en los avisos que contienen el llamado a licitación.

Las consultas recibidas, las respuestas y las aclaraciones, serán reunidas por la entidad licitante, en un sólo documento, denominado “Circular Aclaratoria”, la cual será notificada y entregada en la forma y plazo referido en el párrafo 4º del artículo 6º de estas bases.

Las consultas, respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las bases de la presente licitación, por lo que no podrá omitirse la información contenida en ellas.

Las respuestas y aclaraciones no podrán modificar las bases de licitación ni alterar el principio de igualdad entre los proponentes, sin perjuicio de lo cual, podrán complementarlas, determinando su sentido y alcance, de modo que deberán ser consideradas por los oferentes en la presentación de sus ofertas.

Artículo 13: Capacidad Económica Disponible y Documentos Previos para su Acreditación.

Será condición indispensable para participar en la presente licitación, acreditar una capacidad económica disponible de un 20% (veinte por ciento) del valor del

presupuesto oficial.

Se entiende por capacidad económica disponible, el capital que dispone el proponente u oferente, disminuido en un 20% (veinte por ciento) del saldo pendiente de obras por ejecutar, según contratos vigentes con el Fisco o cualquiera otra persona natural o jurídica.

La capacidad económica disponible deberá acreditarse mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Certificado bancario de capital comprobado, basado en estados financieros preparados conforme a principios contables generalmente aceptados, con revisión efectuada por auditores externos, con inscripción vigente en la Superintendencia de Valores y Seguros, los cuales deberán ser igualmente acompañados.

Los estados financieros deben corresponder al último año tributario cerrado del participante, respecto de la fecha de recepción de los antecedentes indicada más adelante, mientras que, el certificado bancario de capital comprobado, deberá ser emitido con una antigüedad no superior a 30 (treinta) días corridos.

2. Nómina de la totalidad de las obras de cualquier naturaleza que esté ejecutando el participante, sean públicas, semifiscales, municipales o privadas, con indicación expresa del monto inicial, valor ejecutado, saldo por ejecutar y certificado de quien las haya encargado.
3. Certificado de antecedentes comerciales N° 1, otorgado por el Boletín Comercial de la Cámara de Comercio de Santiago. Esta certificación deberá ser emitida con una antigüedad no superior a 30 (treinta) días corridos, contados hacia atrás, desde la fecha en que debe presentarse dicho certificado, y deberá incluir el detalle de obligaciones laborales del empleador.
4. Declaración jurada simple del representante acerca de la política de retiro de utilidades de la empresa. En caso que se tratare de personas naturales, no será necesario que presenten dicha declaración.

La documentación antes señalada, deberá ser presentada en las oficinas del Comando de Ingenieros del Ejército, hasta la fecha límite para formular consultas, la cual se indicará en el aviso que contiene el llamado a licitación.

La falta de presentación de estos documentos en la fecha antes indicada, impedirá la entrega del "Formulario de Consignación de la Oferta" referido en el artículo siguiente. En consecuencia, el interesado que no de cumplimiento a lo prevenido en este artículo quedará automáticamente excluido del proceso licitatorio.

Una vez presentados los antecedentes, el Departamento de Administración Financiera y Contable del Comando de Ingenieros del Ejército, efectuará el análisis correspondiente, a fin de determinar si los interesados cumplen con la capacidad económica exigida. Dicho análisis quedará reflejado en un informe financiero, el cual servirá de fundamento para la resolución que indica los participantes habilitados para retirar el formulario de consignación de la oferta.

Si el Servicio observare algún error, defecto u omisión en los antecedentes referidos en el presente artículo y ello impidiera determinar la capacidad económica disponible del proponente, este le otorgará un plazo fatal de 2 (dos) días hábiles al interesado para que subsanare dicho error u omisión y acompañare la documentación necesaria para ello.

De ser subsanado el defecto por parte del interesado, éste será igualmente sancionado en la aplicación del criterio “Cumplimiento de requisitos formales”, y en caso contrario, quedará excluido de la presente licitación.

Finalmente, mediante resolución fundada, la entidad licitante establecerá el resultado del análisis de los documentos previos e indicará los participantes habilitados para retirar el “Formulario de Consignación de la Oferta”, así como también, se referirá a las circunstancias descritas en los dos párrafos precedentes. Dicha resolución será notificada en la misma fecha que se entregarán las “Respuestas y Aclaraciones”, fecha que consta en el cronograma contemplado en el artículo 4º de las presentes bases, en las oficinas del Comando de Ingenieros, de lo cual se dejará constancia en acta levantada al efecto.

Artículo 14: Formulario de Consignación de la Oferta.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en un formulario especial, denominado “Formulario de consignación de la oferta”, el cual será entregado a aquellos participantes que acrediten la capacidad económica disponible en los términos señalados en el artículo precedente.

La entrega del formulario en comento se efectuará en la fecha indicada en el cronograma contemplado en el artículo 4º de las presentes bases, en las oficinas del Comando de Ingenieros, de lo cual se dejará constancia en acta levantada al efecto.

La entidad licitante entregará dicho formulario, timbrado y firmado por funcionario competente, debiendo ser llenado por el oferente a través de cualquier medio que permita su acertada comprensión.

Artículo 15: De la Propuesta.

Las propuestas se presentarán en el “Acto de Apertura de la Propuesta”, el cual se realizará en el lugar, día y hora que indicarán los avisos correspondientes, en presencia de la “Comisión de Apertura de la Propuesta” que la entidad licitante designará al efecto mediante resolución.

Las propuestas se presentarán en original y copia, en sobres cerrados caratulados “Propuesta” y “Documentos Anexos”. En los sobres, debidamente firmados por el oferente o su representante, se indicará en su anverso el nombre o razón social del proponente y la denominación del sobre.

Las propuestas y documentos anexos deberán presentarse en idioma español, las medidas en sistema métrico decimal y los valores en moneda nacional sin decimales.

Cualquier documento original podrá ser reemplazado por una copia del mismo,

debidamente autorizada ante Notario, a excepción de la boleta de garantía de seriedad de la oferta, que deberá presentarse siempre en original.

Los proponentes deberán consignar sus ofertas en el “Formulario de Consignación de la Oferta”, en conformidad a lo prevenido en el artículo precedente.

La oferta deberá ser vigente e irrevocable por un plazo mínimo de 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha del “Acto de Apertura de la Propuesta”.

Artículo 16: Sobre “Propuesta”.

En el sobre “Propuesta” se incluirán 2 (dos) carpetas, una “Original” y una “Copia”, con los siguientes antecedentes y documentos:

1. Formulario de Consignación de la Oferta, timbrado y firmado por funcionario competente, conforme al Anexo T.
2. Presupuesto detallado con la totalidad de los antecedentes solicitados impreso, basado en el formato de presupuesto oficial referido en el Anexo B del artículo 8° de estas bases, firmado en cada hoja por el proponente o su representante. El proponente deberá indicar cubicaciones, precios unitarios, totales por partida, total general y plazo de ejecución, considerando el cálculo de los gastos generales y utilidades, por sobre el costo directo de la oferta.
3. Archivo magnético con el presupuesto, referido precedentemente, en planilla de cálculo.

Las cantidades en valores monetarios deberán ser sin decimales.

El participante no podrá adicionar partidas a las expresamente contempladas en el itemizado y presupuesto proporcionado por la entidad licitante, salvo las que pudiesen agregarse como consecuencia de alguna respuesta o aclaración, conforme al artículo 12 de las presentes bases. En este último caso, la entidad licitante entregará un nuevo itemizado y presupuesto oficial, junto con la respectiva circular aclaratoria.

Artículo 17: Sobre “Documentos Anexos”.

En el sobre “Documentos Anexos” el proponente incluirá 2 (dos) carpetas, una “Original” y una “Copia”, conteniendo, a lo menos, los siguientes antecedentes:

1. Garantía de seriedad de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de las presentes bases.
2. Programa de trabajo (Carta Gantt), en el que se indicaran los días de iniciación y término de todas las partidas de la obra.
3. Programa de inversiones, en el que se indicarán las necesidades de fondos para el normal desarrollo de las obras, de acuerdo al respectivo programa de trabajo.
4. Análisis detallado de gastos generales y utilidades de la obra (se deben consignar ambos).
5. Análisis de precios unitarios a nivel de costo directo, considerando separadamente los ítems “Materiales”, “Mano de Obra” y “Equipos y herramientas” e indicando

los rendimientos de los recursos que se ocupan en cada caso. Para el costo de la mano de obra, deberán indicarse los diversos componentes de ella, tales como, remuneraciones, sueldos, cotizaciones previsionales, tratos, regalías, etc. En aquellas partidas indicadas como globales en el presupuesto, el proponente deberá desglosarlas en este análisis.

6. En el caso de personas jurídicas, certificado de vigencia con anotaciones marginales y certificado de poderes vigentes, emitidos por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a 30 (treinta) días corridos desde la fecha del “Acto de Apertura de la Propuesta”. Si se tratare de sociedades inscritas en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades llevado por el Ministerio de Economía y Fomento, los proponentes deberán presentar certificados de vigencia, de estatuto actualizado y de anotaciones, con la misma antigüedad.
7. Certificado de la Dirección y/o Inspección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 30 (treinta) días corridos, contados hacia atrás, desde la fecha del acto de apertura.
8. Los participantes deberán presentar todos aquellos antecedentes a que se refiere el artículo 22 de las presentes bases, a fin de obtener un mayor puntaje conforme a la “Matriz de Evaluación”, en lo que se refiere al criterio “Experiencia”. La omisión de estos antecedentes no será causal para excluir al participante, pero, si no los presenta, no podrá ponderar positivamente en el criterio de evaluación respectivo.
9. Certificado de título del administrador de la obra y a lo menos 2 (dos) certificados que acrediten que ha administrado o dirigido obras, así como, certificados de títulos, tanto del instalador sanitario certificado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, como del técnico eléctrico certificado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible.
10. Anexo P. Experiencia del oferente.
11. Anexo Q. Declaración jurada simple sobre prácticas antisindicales e inhabilidades.
12. Anexo R. Declaración jurada simple sobre Ley N° 20.393.
13. Anexo S. Declaración jurada simple relativa al conocimiento de los antecedentes de la licitación.

Artículo 18: Devolución de Antecedentes.

Los proponentes deberán devolver el CD que contiene todos los antecedentes del proyecto, el cual les fue entregado al momento de adquirir las presentes bases, junto con una declaración que consigne su revisión y que no queda en su poder copia alguna de ellos.

Esta declaración, así como el CD, serán entregados en el “Acto de Apertura de la Propuesta”, dentro de un sobre cerrado caratulado “Devolución de Antecedentes”, debidamente firmado por el oferente o su representante, indicando en su anverso el nombre o razón social del proponente y la denominación del sobre.

La presentación de dicho sobre será requisito imprescindible para participar en el “Acto de Apertura de la Propuesta”. Por consiguiente, si el participante no entrega dicho sobre o este no contiene alguno de los antecedentes exigidos en este artículo, quedará automáticamente excluido del proceso licitatorio, por lo que no se recibirá su propuesta.

Artículo 19: Apertura de la Propuesta.

El “Acto de Apertura de la Propuesta”, será efectuado por una comisión designada al efecto, mediante resolución de la entidad licitante.

Una vez iniciado el acto, no se permitirá la entrada de otros proponentes. Cada uno de ellos deberá presentar su cédula de identidad y hacer entrega de todos los sobres exigidos en las presentes bases.

Se comenzará con la apertura del sobre “Devolución de Antecedentes”, verificando que este contenga el CD y la respectiva declaración, conforme a lo prevenido en el artículo precedente. Si el participante no entrega dicho sobre o este no contiene alguno de los antecedentes exigidos, quedará automáticamente excluido del proceso licitatorio, por lo que no se abrirán los siguientes sobres, los cuales le serán devueltos.

Luego, se procederá a abrir el sobre “Documentos Anexos” de todos los proponentes, verificando la inclusión de cada uno de los antecedentes referidos en el artículo 17 precedente. Si el participante no entrega dicho sobre o este no contiene alguno de los antecedentes exigidos, quedará automáticamente excluido del proceso licitatorio, por lo que no se recibirá ni abrirá su sobre “Propuesta”, salvo que se trate de aquellos contemplados en los N°s 6, 7 y 9 del artículo 17, en cuyo caso la entidad licitante podrá solicitar su presentación dentro del día hábil siguiente. El oferente podrá presentar dicha documentación en la medida que se haya producido u obtenido con anterioridad a la fecha del acto de apertura o se refiera a situaciones no mutables a la fecha. Bajo estas circunstancias, el oferente a quien se le otorgue un plazo para la presentación de dichos antecedentes con posterioridad al acto de apertura, será sancionado en la aplicación del criterio “Cumplimiento de requisitos formales”.

Inmediatamente después, se procederá a abrir el sobre “Propuesta” y se expondrán, a viva voz, las ofertas consignadas en el Formulario de Consignación de la Oferta. Si el oferente no entrega dicho sobre o este no contiene alguno de los antecedentes exigidos, quedará automáticamente excluido del proceso licitatorio, por lo que su propuesta no será evaluada posteriormente.

La revisión y análisis de los antecedentes contenidos en los 3 (tres) sobres antes referidos, se efectuará posteriormente durante el período de evaluación y selección de las ofertas recibidas, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Durante el desarrollo del “Acto de Apertura de la Propuesta”, los participantes podrán solicitar la palabra y formular las observaciones o reclamos que estimaren, dejándose constancia de ello en el acta a que se refiere el párrafo siguiente. Sin perjuicio de ello, los proponentes deberán fundamentar sus reclamos por escrito ante la entidad licitante, por medio de una comunicación que deberán presentar en las oficinas del Comando de Ingenieros del Ejército, entre las 09:00 y 15:00 horas del día hábil siguiente a la fecha de apertura, bajo apercibimiento de tenerse por desistidos. El reclamo será agregado al expediente, estampándose el día y hora de su recepción y será posteriormente analizado en la etapa de evaluación de las propuestas, debiendo la resolución de adjudicación pronunciarse sobre aquél.

Finalizada la recepción de las ofertas, se levantará un “Acta de Apertura de la

Licitación”, la que contendrá, a lo menos, la indicación del día, hora y lugar del acto de apertura; la singularización de la licitación; la individualización de los miembros que conforman la “Comisión de Apertura”; la individualización de los proponentes asistentes; los datos necesarios para individualizar las propuestas; la constancia de la omisión de alguno de los antecedentes exigidos en cualesquiera de los 3 (tres) sobres antes mencionados; la circunstancia de haberse otorgado plazo para presentar antecedentes omitidos; oferentes que hubieren sido excluidos de la licitación; y las observaciones o reclamos que hubieren formulado los proponentes en el acto de apertura. Dicha acta será firmada por la comisión designada al efecto y por los proponentes o sus representantes que deseen hacerlo. Copia de esta acta se entregará a los proponentes que lo soliciten.

Artículo 20: Revisión y Análisis por la Comisión Evaluadora de la Propuesta.

Finalizado el acto de apertura, la “Comisión Evaluadora de la Propuesta”, designada al efecto mediante resolución, procederá a la revisión y análisis de los documentos y antecedentes exigidos en las bases de la licitación, elaborando un informe comparativo de las propuestas presentadas, proponiendo la oferta que haya obtenido el mayor puntaje conforme a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 22; que sea conveniente para los intereses institucionales; y que haya dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en las presentes bases, salvo infracciones meramente formales que incidan en el puntaje que obtenga un proponente por la aplicación del criterio “Cumplimiento de requisitos formales”. El informe aludido establecerá, además, un orden de prelación de las ofertas.

El sistema de evaluación de las propuestas comprenderá la revisión, comparación y análisis técnico de las ofertas recibidas, verificando la presentación de los documentos necesarios para aplicar cada criterio de evaluación, según un informe escrito, fundado y concluyente.

Asimismo, la comisión evaluadora analizará las ofertas y documentación entregada por los participantes, de manera que guarden relación con las especificaciones técnicas y planimetría contenida en los anexos de las presentes bases. De este modo, si la comisión estimare que alguna propuesta no contempla la totalidad de las partidas, adiciona otras no consideradas o, simplemente, éstas no coinciden con las exigidas por el Servicio, este podrá, fundadamente, declararla inadmisibles, sin ser considerada en la evaluación respectiva.

A partir de la fecha del Acto de Apertura de la Propuesta, la Comisión Evaluadora tendrá un plazo de hasta 10 (diez) días hábiles para efectuar su propuesta al Comandante de Ingenieros del Ejército, quien resolverá en definitiva, sin perjuicio de la facultad del Servicio de modificar los plazos mediante resolución fundada, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º precedente.

Artículo 21: Aclaraciones a las Ofertas Presentadas.

La entidad licitante podrá solicitar, vía correo electrónico u otro medio idóneo dirigido a todos los proponentes, con posterioridad al acto de apertura, pero dentro del plazo de evaluación, las aclaraciones o informaciones que se consideren oportunas con respecto

a la oferta y antecedentes presentados, o bien, que salven errores u omisiones formales que pudieren contener.

Dichos requerimientos no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni quebrantar los principios de igualdad de los proponentes y de estricta sujeción a las bases.

El oferente deberá dar respuesta a los requerimientos mediante comunicación escrita, entregada por mano, entre las 09:00 y 15:00 horas, en las oficinas del Comando de Ingenieros del Ejército, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles, contados desde la comunicación del requerimiento por parte de la entidad licitante.

Si el proponente no diere respuesta satisfactoria en tiempo y forma, la entidad licitante estará facultada para declarar inadmisibles su oferta, excluyéndolo de la evaluación de las propuestas. En caso que diere respuesta dentro del plazo fijado, será evaluado, pero sancionado conforme al criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales".

Artículo 22: Criterios de Evaluación.

El resultado de la evaluación será producto de la siguiente matriz de decisión, en la cual se expresan los criterios a evaluar, sus respectivos porcentajes, la forma de asignar el puntaje, conforme a las respectivas definiciones:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Experiencia	20%
Plazo de Ejecución	25%
Precio total	40%
Gastos generales	5%
Utilidades	2%
Precio Unitario de las partidas	5%
Cumplimiento requisitos formales	3%

1. Experiencia: Deberá presentarse en el Anexo P, el cual deberá incluirse dentro del sobre "Documentos Anexos". Los interesados deberán acreditar experiencia en metros cúbicos relativos a excavaciones para instalación de matrices de agua potable, como así también, experiencia en metros lineales de matrices de distribución de agua potable en ejecución de obras sanitarias.

Criterio de Evaluación	Ponderación	Porcentaje	Puntaje	Parámetros	
1. Experiencia general de la empresa en excavaciones para instalación de matrices de agua potable.	20%	50%	10	4.500 m ³	y más
			9	4.000 m ³	4.499 m ³
			8	3.500 m ³	3.999 m ³
			7	3.000 m ³	3.499 m ³
			6	2.500 m ³	2.999 m ³
			5	2.000 m ³	2.499 m ³
			4	1.500 m ³	1.999 m ³
			3	1.000 m ³	1.499 m ³
			2	500 m ³	999 m ³
			1	1 m ³	499 m ³
			0		0 m ³

2. Experiencia de la empresa, en metros lineales, de instalación matrices de distribución de agua potable en obras sanitarias.	50%	10	13.500 m/l	y más
		9	12.000 m/l	13.499 m/l
		8	10.500 m/l	11.999 m/l
		7	9.000 m/l	10.499 m/l
		6	7.500 m/l	8.999 m/l
		5	6.000 m/l	7.499 m/l
		4	4.500 m/l	5.999 m/l
		3	3.000 m/l	4.499 m/l
		2	1.500 m/l	2.999 m/l
		1	1 m/l	1.499 m/l
		0		0 m/l

Para estos efectos, se deberá completar el Anexo P, indicando en cada uno de los ítems señalados, en el primer sub-criterio, los proyectos que a juicio del propio oferente consideren excavaciones para instalación de matrices de agua potable, que hayan ejecutado dentro de los últimos 5 (cinco) años o que se encuentren en ejecución.

Para el segundo sub-criterio, referido a la experiencia, en metros lineales, de instalación de matrices de distribución de agua potable en obras sanitarias, deberá señalar los proyectos que a su juicio consideren estas obras y que se hayan ejecutado dentro de los últimos 5 (cinco) años o que se encuentren ejecutando.

Lo anterior, deberá acreditarse mediante contratos de obras suscritos con los mandantes y/o certificación extendida por la institución pública o privada que solicitó la ejecución de la obra, o mediante otro tipo de documentos, tales como: copia de permisos de edificación, recepción final de obras, entre otros.

Aquellos oferentes que no acrediten la experiencia con la documentación antes referida se le asignarán 0 (cero) puntos.

2. Plazo de ejecución: El plazo se evaluará en días corridos, el cual no podrá exceder al señalado en el artículo 34 de estas bases. Se asignarán 10 (diez) puntos al oferente que presente el menor plazo. A las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{\text{menor plazo ofertado en días corridos}}{\text{plazo evaluado en días corridos}} \times 10$$

3. Precio total: Se asignarán 10 (diez) puntos al oferente que presente el menor valor del precio total (IVA incluido). A las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{\text{Menor valor precio total ofertado}}{\text{Valor de precio total evaluado}} \times 10$$

4. Gastos generales: Se asignarán 10 (diez) puntos al oferente que presente el menor valor de gastos generales. A las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor valor gastos generales ofertado}}{\text{Valor gasto general evaluado}} \times 10$$

5. Utilidades: Se asignarán 10 (diez) puntos al oferente que presente el menor valor de utilidades. A las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor valor de utilidades ofertado}}{\text{Valor utilidades evaluado}} \times 10$$

6. Precio unitario de las partidas: Se asignarán 10 (diez) puntos al oferente que presente el menor precio de la suma total de todas las partidas. A las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor precio de la suma total ofertada de todas las partidas}}{\text{Precio de la suma total ofertada de todas las partidas evaluado}} \times 10$$

7. Cumplimiento de requisitos formales: A los oferentes que dieron estricto cumplimiento a los requisitos de las presentes bases, se les asignará 10 (diez) puntos. A aquellos oferentes que presentaron documentación con posterioridad a los plazos establecidos o hayan debido subsanar errores u omisiones, conforme a lo dispuesto en el párrafo 8° del artículo 13, párrafo 4° del artículo 19 y párrafo final del artículo 21 de las presentes bases, se les asignarán 5 (cinco) puntos. Respecto de aquellos oferentes que omitan documentación y no la presenten dentro del plazo conferido o no efectuaron las rectificaciones solicitadas, sus ofertas serán declaradas inadmisibles.

En caso de empate en el puntaje total, se preferirá al oferente que haya presentado el menor valor de “precio total”; en caso que el empate persista, se preferirá la oferta que haya acreditado mayor cantidad de metros lineales, según el criterio de “experiencia” y; de mantenerse el empate, se preferirá al oferente que haya ofrecido el menor “plazo de ejecución”.

Artículo 23: De la Adjudicación de la Propuesta.

Mediante resolución fundada, la entidad licitante podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases y anexos. En ningún caso el oferente tendrá derecho a indemnización alguna. Asimismo, mediante resolución fundada, la entidad licitante podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes para los intereses fiscales. En ninguno de estos casos el oferente tendrá derecho a indemnización.

La entidad licitante se reserva el derecho de suspender y/o dejar sin efecto la licitación, por razones fundadas, hasta antes de la fecha de recepción de las ofertas, sin derecho a indemnización alguna por este concepto.

La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante resolución del Comandante de Ingenieros del Ejército, a la oferta más ventajosa, es decir, aquella que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación de las presentes bases. Este acto administrativo se dictará dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de la propuesta de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 20 precedente y será notificada al adjudicatario y al resto de los proponentes, personalmente o mediante el envío de carta certificada.

Si por causa imputable al oferente adjudicado, se dejare sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de los recursos y acciones que correspondan, la entidad licitante estará facultada para adjudicar la licitación a la oferta que le siga en puntaje, siempre que cumpla con los requerimientos de las presentes bases y fuere conveniente para los intereses institucionales, o bien, podrá declararla desierta.

Artículo 24: De la Suscripción del Contrato.

La entidad licitante, en la resolución de adjudicación, citará al adjudicatario para que, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde la notificación de dicha resolución, suscriba el contrato de ejecución de la presente obra. No obstante, dicho plazo podrá ser prorrogado, mediante resolución fundada, la cual se notificará en la forma que esta disponga.

Si el adjudicatario, previamente requerido, no firmare el contrato dentro del plazo fijado anteriormente, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación y adjudicar la licitación al proponente que sigue en el orden de prelación a que se refiere el inciso 1° del artículo 20 de estas bases, siempre que cumpla con los requerimientos de las presentes bases y fuere conveniente para los intereses institucionales, o bien, podrá declararla desierta. Como sanción, el adjudicatario que no suscribió el contrato, perderá la garantía de seriedad de la oferta.

El adjudicatario deberá presentar un listado de los profesionales que desarrollarán obras de especialidad. Ante ello, la entidad licitante podrá, de manera previa a la suscripción del contrato, exigir la presentación de los certificados de títulos y currículos vitae de los profesionales encargados de las distintas especialidades del proyecto, si hubiere, y solicitar el reemplazo de ellos, cuando su idoneidad no se encuentre suficientemente acreditada.

Constituirá un requisito previo e imprescindible para proceder a la suscripción del contrato, acompañar las pólizas de seguros que trata el artículo 27 de estas bases, en original; el certificado de pago correspondiente al total de las primas; y la garantía de fiel cumplimiento del contrato, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El contratista, al momento de suscribir el contrato, deberá presentar un organigrama y programación de faena.

Artículo 25: Garantía de Seriedad de la Propuesta.

La seriedad de la oferta se garantizará mediante la presentación de una boleta de garantía bancaria nominativa y pagadera a la vista emitida por un banco con sucursal en la ciudad de Santiago, extendida a nombre de la Tesorería del Estado Mayor General

del Ejército, RUT N° 61.101.049-4, por un monto de \$ 12.189.631.- (doce millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos treinta y un pesos), con una vigencia no inferior a 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha del acto de apertura de la propuesta, con la siguiente leyenda: *“Para garantizar la seriedad de la oferta para la ejecución de la obra “Infraestructura para el Suministro de Agua Potable en el R.R. N° 5 “Lanceros”, Puerto Natales, V División de Ejército”.*

La entidad licitante podrá hacer efectiva la garantía en comento, cuando el proponente adjudicado incurriere en cualquiera de las siguientes conductas:

1. Si se desistiere de su oferta durante el periodo de vigencia de la misma;
2. Si la oferta contuviere datos o documentos falsos;
3. Si se negare a firmar el contrato, por causa imputable a este, dentro del plazo establecido en las bases;
4. Si no acompañare los documentos requeridos para la suscripción del contrato;
5. Si no entregare la garantía de fiel cumplimiento del contrato y las respectivas pólizas, en tiempo y forma.
6. En los demás casos que establezcan las presentes bases, las Bases Administrativas Generales y el Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los oferentes no adjudicados, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de la adjudicación y, al oferente adjudicado, una vez firmado el respectivo contrato y contra entrega de la garantía de fiel cumplimiento y pólizas.

En el evento que el adjudicatario hubiere presentado una boleta de garantía cuyo vencimiento se produzca antes de verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases para la devolución de la misma, deberá reemplazarla por otra garantía de iguales características, o prorrogar la vigencia de la misma, todo con 15 (quince) días de anticipación, a lo menos, a la fecha de vencimiento de la respectiva boleta.

Artículo 26: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El proponente adjudicado deberá presentar, al momento de suscribir el contrato, a la orden de la Tesorería del Estado Mayor General del Ejército, RUT N° 61.101.049-4, una boleta de garantía bancaria emitida en la ciudad de Santiago, por una cantidad mínima equivalente al 14% (catorce por ciento) del valor total del contrato, expresado en moneda nacional, cuya vigencia será desde la suscripción del contrato hasta la fecha de término de las obras, aumentado en 12 (doce) meses, la cual, deberá llevar la siguiente glosa: *“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la ejecución de la obra “Infraestructura para el Suministro de Agua Potable en el R.R. N° 5 “Lanceros”, Puerto Natales, V División de Ejército”.*

Artículo 27: Seguros.

El contratista estará obligado a contratar y mantener en vigencia durante la ejecución de la obra y hasta la recepción provisional de la misma, un seguro contra incendio progresivo, o bien, un seguro contra todo riesgo de construcción, en ambos casos por el monto total de la obra, incluyendo bodega y materiales. Asimismo, deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por daños ocasionados a terceros, con una cobertura

mínima de 4.000 UF (cuatro mil unidades de fomento).

Todas las pólizas deberán ser extendidas debidamente a favor de la Tesorería del Estado Mayor General del Ejército, RUT N° 61.101.049-4. El pago de la prima respectiva deberá ser al contado.

En el evento que las compañías aseguradoras que existen en el mercado no extiendan pólizas sin deducibles, el contratista asume, desde ya, el pago de dicho deducible.

Los deducibles del seguro, en caso que los hubiere, deberán ser de cargo del contratista.

Artículo 28: Actualizaciones de Garantías y Seguros.

En caso de prorrogarse el plazo del contrato o que el precio original del mismo sufra variaciones por aumento o disminución de obras u obras extraordinarias, el contratista deberá actualizar las garantías y seguros existentes, conforme a los nuevos plazos o montos, en el plazo que fije el contrato respectivo, contado desde la fecha de la notificación de la resolución que apruebe la prórroga de plazo, el aumento o disminución de obras o las obras extraordinarias.

Artículo 29: Anticipo.

El contratista podrá solicitar un anticipo de hasta un 30% (treinta por ciento) del valor del contrato, con cargo al precio total de la obra, en el plazo y en la forma que determinará el contrato respectivo, el que será pagado dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la presentación de la factura correspondiente a dicha solicitud.

Desde el segundo estado de pago, se descontará de cada uno de ellos, el mismo porcentaje otorgado como anticipo, debiendo quedar totalmente amortizado en el último estado de pago.

El anticipo se reintegrará reajustado, de acuerdo con la variación del IPC experimentada entre el mes de entrega del anticipo y el mes anterior del reintegro correspondiente. El simple retardo en la devolución del anticipo quedará afecto a una multa diaria del uno por mil sobre la cantidad devengada, reajustada hasta el mes anterior al de su pago efectivo, quedando facultado el mandante para hacer efectiva la garantía que lo caucione.

Artículo 30: Garantía por Concepto de Anticipo.

La devolución del anticipo por parte del contratista, deberá garantizarse con una o más boletas de garantía bancaria a la orden de la Tesorería del Estado Mayor General del Ejército, RUT. N° 61.101.049-4, por un valor equivalente al 100% (cien por ciento) del anticipo, expresado en moneda nacional, cuyo plazo de vigencia será el de su devolución, más 6 (seis) meses.

Artículo 31: Estados de pago.

El pago de la obra efectivamente ejecutada se hará mediante estados de pago mensuales o quincenales, de acuerdo con el desarrollo de la obra y en el porcentaje

que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de las Bases Administrativas Generales.

Dichos estados de pago deberán ser presentados por el contratista, en el domicilio del mandante, previa aprobación del estado de avance de la obra por parte de la inspección fiscal de la misma y de acuerdo al procedimiento establecido en el Título VIII del Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas.

Las partidas de carácter global que se encuentren en los presupuestos e itemizados, atendida su naturaleza, sólo serán pagadas en la medida que se encuentren completamente ejecutadas.

Artículo 32: Entrega de Terreno.

Una vez suscrito el contrato respectivo, tomada razón la resolución que lo aprueba y entregada la garantía de fiel cumplimiento, las pólizas de seguro y el certificado de pago correspondiente al total de las primas, el mandante comunicará por escrito al contratista el día en que deberá tener lugar la entrega del terreno.

Se dejará constancia de la entrega de terreno en acta que será firmada por el contratista y el Inspector Fiscal de Obra (IFO).

Artículo 33: Programa Maestro.

El contratista deberá actualizar, dentro de los 21 (veintiún) días siguientes a la entrega de terreno, el programa de trabajo (Carta Gantt) que presentó en la etapa de licitación, denominado de ahora en adelante "Programa Maestro", con una valorización de cada partida del itemizado, formando una curva de valores mensuales acumulados. Esta información inicial servirá para controlar el avance o progreso durante la ejecución de la obra y sus desviaciones. Esta actualización también servirá para ratificar o modificar el programa de inversiones presentado en la oferta.

Si el contratista no presenta este programa, o se produjere un atraso injustificado de un 30% (treinta por ciento) o más del avance de las obras, se podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de la aplicación de multas conforme al artículo 36 siguiente.

Artículo 34: Plazo de Ejecución.

El plazo para la ejecución de las obras será ofertado por cada proponente, deberá expresarse en días corridos, estipularse en el contrato respectivo y no podrá exceder de 217 (doscientos diecisiete) días corridos.

Artículo 35: De la Recepción Provisional de las Obras.

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará, por medio de una carta dirigida al Inspector Fiscal de la Obra (IFO), la recepción provisional de ésta. Dentro del plazo de 15 (quince) días corridos desde la recepción de la carta, el IFO deberá verificar el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato y remitir su

conformidad al mandante, el que designará por resolución la Comisión de Recepción Provisional de la Obra.

Artículo 36: Multas.

Las multas se aplicarán, cuando procedieren, en conformidad a lo establecido en los artículos 117 al 119 de las Bases Administrativas Generales y en el artículo 108 del Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas.

El contratista está obligado a cumplir, durante la ejecución de la obra, con los plazos parciales estipulados en el programa de trabajo. Si se produjera un atraso injustificado a juicio del mandante, de un 30% (treinta por ciento) o más, respecto al avance total de la obra, se podrá poner término anticipado al contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de la aplicación de las multas que procedan.

Artículo 37: Control y Seguimiento de las Obras.

Una vez entregado el Programa Maestro a que se refiere el artículo 33 precedente, el mandante fijará fechas y/o etapas dentro de la obra a construir, para establecer un control y seguimiento de plazos parciales de ejecución durante la obra y determinar el real avance de ella, como asimismo, la procedencia de aplicar multas en conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo anterior.

Artículo 38: Profesionales y Técnicos del Contratista.

En complemento a lo establecido en el artículo 136 de las Bases Administrativas Generales, se exigirá a lo menos 1 (un) profesional a cargo de la administración, dirección y supervisión de la obra (ingeniero civil, ingeniero de ejecución en obras sanitarias, constructor civil o ingeniero constructor) y que deberá acreditar un mínimo de 10 (diez) años en la dirección de obras similares al proyecto objeto de las presentes bases, con dedicación exclusiva y permanencia diaria en terreno.

Los años de ejercicio deberán acreditarse mediante el respectivo certificado de título, y la experiencia en la administración y dirección de obras, por medio de, a lo menos, 2 (dos) certificados de la persona natural o jurídica que le haya encomendado dicha labor.

El contratista adjudicado deberá contar en obra, o en su oficina matriz si se estipula en el contrato, con una oficina técnica de planificación y control de obra, con personal especializado y capacitado para planificar, programar y controlar la ejecución de obras.

Dicha oficina deberá estar capacitada, además, para entregar en la forma, oportunidad y frecuencia que el Inspector Fiscal determine, toda aquella información, de carácter técnico o administrativo, que sea necesaria para la correcta ejecución del Contrato.

Además, el contratista deberá disponer, en caso que la Inspección Fiscal lo requiera, para las labores directamente vinculadas al ejercicio de sus funciones, de un vehículo todo terreno, atendido las condiciones climáticas de la zona, en forma permanente, sin

limitación de horario, previa coordinación. Todos los gastos por concepto de peajes, combustible, lubricantes, mantención, reparación, etc., referidas a dicho traslado, serán de cargo del contratista cuando así corresponda. El vehículo deberá encontrarse permanentemente en perfecto estado de funcionamiento y conservación y, además, deberá consultar el costo de los seguros contra todo riesgo.

Por otra parte, se exigirá un instalador sanitario, certificado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, y un técnico eléctrico, certificado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible, quienes deberán estar presentes en la obra cuando se estén desarrollando trabajos de sus respectivas especialidades, o bien, cuando lo requiera el Inspector Fiscal.

Todo el personal profesional y técnico (incluso si se vinculare a través de un subcontrato) acreditará su trayectoria profesional por medio de los antecedentes que pueda solicitar la entidad licitante a la época de suscripción del contrato.

La entidad licitante se reserva el derecho de solicitar cambios del personal profesional y técnico, sin que ello irroque un costo adicional para ella.

Artículo 39: Pruebas y Controles de Calidad.

El costo de los análisis y ensayos de materiales que se deban realizar, con el propósito de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, será de cuenta del contratista. El mandante podrá solicitar los ensayos que estime necesarios para acreditar la calidad especificada.

Los ensayos deberán ser elaborados por laboratorio debidamente autorizado por el IFO.

Los estados de pago que involucren partidas sujetas a controles de calidad, conforme a lo señalado en las Especificaciones Técnicas, deberán adjuntar los certificados de ensayos correspondientes, requisito indispensable para dar curso a su pago.

En la fecha de suscripción del respectivo contrato, el oferente adjudicado deberá presentar un manual de procedimientos en el que se incluya, entre otros antecedentes, las políticas, organización, procesos, protocolos de recepción y entrega y medios de ejecución para el aseguramiento de la calidad de la obra.

Artículo 40: Precauciones en Faena.

El contratista deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad que dicten la Asociación Chilena de Seguridad u otras instituciones del rubro sobre la materia para construcciones de esta naturaleza. Además, deberá adoptar todas las medidas necesarias para minimizar el ruido y el polvo propios de faenas de construcción, debiendo la obra permanecer aseada, ordenada y los obreros circular por las áreas autorizadas para ello.

Artículo 41: Propiedad de las Especies Incorporadas a la Obra.

Toda especie, de cualquier índole, que se incorpore en la obra debe ser de propiedad o

de cargo del contratista, debiendo éste emitir una declaración jurada ante Notario que certifique este hecho y que deberá ser acompañada al momento de solicitar el pago del último estado de pago. Esta declaración será requisito para que el mandante proceda a dar curso a dicho documento.

Artículo 42: Gastos Notariales.

Todos los gastos notariales que irrogue la presente obra, tales como, las reducciones a escritura pública que ordene el mandante, serán de cargo del contratista, no pudiendo éste exigir ningún tipo de reembolso.

Artículo 43: Discrepancias entre los Antecedentes.

Para determinar el sentido y alcance de los documentos del contrato, estos tendrán el orden de prelación que a continuación se señala, procurándose una interpretación armónica de éstos:

1. Las Circulares Aclaratorias.
2. Anexos.
3. Las Bases Administrativas Especiales.
4. La propuesta del contratista debidamente aceptada.
5. Las Bases Administrativas Generales.
6. El Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas.

Anexos: Son parte integrante de las presentes bases, para todos los efectos legales, los siguientes Anexos adjuntos en CD.

ANEXO A. “Normativa”

1. Ley N° 17.502.
2. Decreto Supremo EMDN N° 803 que “Aprueba DN L-334 Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas”.
3. Resolución CJE.EMGE.CINFRE.(R)N° 4700/49 de 28.ENE.2004 que aprueba las Bases Administrativas Generales.
4. Bases Administrativas Especiales.
5. Cronograma de Propuesta.

ANEXO B. “Itemizado Oficial”

ANEXO C. Memoria de Cálculo.

ANEXO D. Especificaciones Técnicas Generales.

ANEXO E. Especificaciones Técnicas Estanque de Regulación.

ANEXO F. Especificaciones Técnicas Planta Elevadora de Agua Potable.


ANEXO G. Especificaciones Técnicas Impulsión de Agua Potable.

ANEXO H. Especificaciones Técnicas Extensión de Red de Agua Potable.

ANEXO I. Planimetría Impulsión de Red de Agua Potable e Ingeniería Básica de

- Medidor de Agua Potable (Plano 1 de 8).
- ANEXO J. Planimetría Planta Elevadora de Agua Potable (Plano 2 de 8).
- ANEXO K. Planimetría Trazado de Impulsión de Agua Potable (Plano 3 de 8)
- ANEXO L. Planimetría Planta General de Agua Potable (Plano 4 de 8).
- ANEXO M. Planimetría Corte Longitudinal e Ingeniería Básica Red de Agua Potable (Plano 5 de 8).
- ANEXO N. Planimetría Estanque de Regulación Agua Potable (Plano 6 de 8).
- ANEXO Ñ. Planimetría Estanque de Regulación y Corte de Ingeniería Básica (Plano 7 de 8).
- ANEXO O. Planimetría Planta General de Agua Potable de Cuadro de Piezas Especiales (Plano 8 de 8).
- ANEXO P. Experiencia del oferente.
- ANEXO Q. Declaración jurada simple “Prácticas antisindicales e inhabilidades”.
- ANEXO R. Declaración jurada simple “Ley N° 20.393”.
- ANEXO S. Declaración jurada simple “Conocimiento de los antecedentes de la licitación”.
- ANEXO T. Formulario de Consignación de la Oferta (referencial).

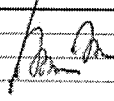
**ANEXO B:
ITEMIZADO OFICIAL**

EJÉRCITO DE CHILE COMANDO DE APOYO A LA FUERZA Comando de Ingenieros					
ITEMIZADO OFICIAL					
OBRA : PROYECTO AGUA POTABLE					
UNIDAD : R. R. N° 5 "LANCEROS"					
UBICACIÓN : AL INTERIOR DEL R. R. N° 5 "LANCEROS" PUERTO NATALES					
ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
EXTENSION DE RED DE AGUA POTABLE RED PUBLICA EXTERIOR					
	Movimiento de tierras				
1	Excavaciones en zanjas de profundidad medida de 1,20 m y ancho 0,6 + D en terreno tipo III semi duro de la clasificaci- on del ex SENDOS	m3			
	Rellenos de zanjas				
2a	Relleno Primera Capa	m3			
2b	Relleno Segunda Capa	m3			
3	Camas de apoyo, material granular	m3			
4	Transporte de excedentes	m3			
	Transporte, colocaci3n y prueba de cañerías y piezas especiales				
5	Transporte de cañería. Incluye la cañería de PVC, en tiras de 6 m. con uniones Anger	Kg			
	Piezas especiales de Fe Fdo. y de mecanismo				
6	Transporte de piezas especiales. Fe Fdo y de mecanismo	Kg			
	Transporte interno, colocaci3n y prueba de cañerías y piezas especiales				
	Cañerías de PVC Clase 10				
7	D = 110 mm	ml			
	Confecci3n de Junturas en Nudos				
	Junturas Anger				
8	D = 110 mm	N°			
9	D = 75 mm	N°			
	Suministro de Cañerías de PVC Clase 10				
10	D = 110 mm	ml			
11	Suministro de piezas especiales de PVC con uniones Termofusionadas	Kg			
	Obras de hormig3n				
12	Muchones de apoyo	N°			
13	Arranque de Agua Potable	N°			

ITEMIZADO OFICIAL			
OBRA : PROYECTO AGUA POTABLE			
PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA REGIMIENTO LANCEROS			
PLANTA ELEVADORA DE AGUA POTABLE			
1	Obra Civil Planta Elevadora (Hormigones, Enfieradura, Molhajes y piezas)	Nº	
	Transporte, colocación y prueba de cañerías y piezas especiales		
2	Transporte de cañería.	gl	
3	Suministro de Piezas de F Fdo	GI	
4	Valvula de Corta D=100 mm	Nº	
5	Junta Autobloqueante D=75 mm	Nº	
6	Válvula de Corta D= 75 mm	N	
7	Válvula de Retención D= 75 mm	N	
8	Llave de Paso D=50 mm	N	
9	Motobombas Eje Horizontal Q=2,1 l/s Hm= 76,62 m tablero de control y cdo.	N	
10	Prueba de Instalaciones	GI	
11	Impermenibilización de estanque	GI	
12	Calculo estructural planta elevadora	GI	
PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA REGIMIENTO LANCEROS			
IMPULSION DE AGUA POTABLE			
	Movimiento de tierras		
1	Excavaciones en zanjas de profundidad media de 1,50 m y ancho 0,6 + D en terreno tipo III semi duro de la clasificación del ex SENDOS	m ³	
	Rellenos de zanjas		
2a	Relleno Primera Capa	m ³	
2b	Relleno Segunda Capa	m ³	
3	Canas de apoyo, material granular	m ³	
4	Transporte de excedentes	m ³	
	Transporte, colocación y prueba de cañerías y piezas especiales		
5	Transporte de cañería. Incluye la cañería de HDPE, en tiras de 6 m.con uniones Anger	Kg	
	Piezas especiales de Fe Fdo. y de mecanismo		
6	Transporte de piezas especiales. Fe Fdo y de mecanismo	Kg	
	Transporte interno, colocación y prueba de cañerías y piezas especiales		
	Cañerías de HDPE PN10 PE100, con uniones por Termofusión		
7	D = 90 mm	ml	
	Confección de Junturas en Nudos		
	Junturas Brida		
8	D = 75 mm	Nº	
	Junturas por TERMOFUSION		
9	D = 90 mm	Nº	
	Junturas Enchufe Corión		
10	D = 75 mm	Nº	

ITEMIZADO OFICIAL			
OBRA : PROYECTO AGUA POTABLE			
	Suministro de Cañerías de HDPE PN10 PE100		
11	D = 90 mm	ml	
	Suministro de piezas especiales de Fierro Fundido		
12	Suministro de piezas especiales de Fe.Fdo. con brida.	Kg	
13	Suministro de piezas especiales de HDPE con uniones Termofusionadas	Kg	
	Suministro de Piezas especiales de mecanismo		
	Válvulas de corta		
14	D = 75 mm	Nº	
	Suministro de Ventosas		
15	D = 75 mm	Nº	
	Obras de hormigón		
16	Machones de apoyo	Nº	
17	Cámaras de válvulas desagüe y húmeda	Nº	
18	Cámara de Hormigón para Ventosa	Nº	
PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA REGIMIENTO LANCEROS			
ESTANQUE DE REGULACION			
1	Obra Civil Planta Elevadora, (Hormigones, Enfierradura, Moldajes y piezas)	Nº	
	Transporte, colocación y prueba de cañerías y piezas especiales		
2	Transporte de cañería.	gl	
3	Suministro de Piezas de F Fdo	GI	
4	Válvula de Corta D=100 mm	Nº	
5	Junta Autobloqueante D=100 mm	Nº	
6	Válvula de Corta D= 75 mm	N	
7	Junta Autobloqueante D=75 mm	N	
8	Prueba de Instalaciones	GI	
9	Impermeabilización de estanques de regulaciones (proyectado y existente)	GI	
10	Calculo estructural estanque de regulación	GI	

ITEMIZADO OFICIAL			
OBRA : PROYECTO AGUA POTABLE			
PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA REGIMIENTO LANCEROS			
RED INTERIOR DE DISTRIBUCION			
	Movimiento de tierras		
1	Excavaciones en zanjas de profundidad media de 1,50 m y ancho 0,6 + D en terreno tipo III semi duro de la clasificación del ex SENDOS	m3	
	Rellenos de zanjas		
2a	Relleno Primera Capa	m3	
2b	Relleno Segunda Capa	m3	
3	Cama de apoyo, material granular	m3	
4	Transporte de excedentes	m3	
	Transporte, colocación y prueba de cañerías y piezas especiales		
5	Transporte de cañería. Incluye la cañería de HDPE, en tiras de 6 m. con uniones Anger	Kg	
	Piezas especiales de Fe Fdo. y de mecanismo		
6	Transporte de piezas especiales. Fe Fdo. y de mecanismo	Kg	
	Transporte interno, colocación y prueba de cañerías y piezas especiales		
	Cañerías de HDPE PN10 PE100, con uniones por Termofusión		
7,1	D = 110 mm	ml	
7,2	D = 75 mm	ml	
7,3	D = 63 mm	ml	
7,4	D = 32 mm	ml	
7,5	D = 25 mm	ml	
	Confección de Junturas en Nudos		
	Junturas Brida		
8	D = 100 mm	Nº	
	Junturas por TERMOFUSION		
9,1	D = 110 mm	Nº	
9,2	D = 75 mm	Nº	
9,3	D = 63 mm	Nº	
9,4	D = 500 mm	Nº	
	Suministro de Cañerías de HDPE PN10 PE100		
10,1	D = 110 mm	ml	
10,2	D = 75 mm	ml	
10,3	D = 63 mm	ml	
10,4	D = 32 mm	ml	
10,5	D = 25 mm	ml	
	Suministro de piezas especiales de Hierro Fundido		
11	Suministro de piezas especiales de Fe.Fdo. con brida.	Kg	

ITEMIZADO OFICIAL			
OBRA : PROYECTO AGUA POTABLE			
12	Suministro de piezas especiales de HDPE con uniones Termofusionadas	Kg	
13	Valvulas elastomericas para corte de cuarteles	Nº	
14	Camaras para valvulas elastomericas	Nº	
Obras de hormigón			
15	Machones de apoyo	Nº	
16	Suministro e instalación de grifos columna de agua contra incendio Talmec T-713	Nº	
16.1	Valvula elastomerica para grisos	Nº	
16.2	Camara de valvula para grifos	Nº	
16.3	Piezas especiales para grifos y espejo de agua	Nº	
17	Arranques a dependencias (arranque, llave de paso y guarda llave)	Nº	
18	Suministro e instalación de sistema de telemetria para llenados de estanques de regulaciones (proyectado y existente)	Nº	
19	Valor proforma por factibilidad electrica y empalmes Transformador de 75 kva equipo de medida BT43	Nº	
TOTAL NETO			\$
GASTOS GENERALES			\$
UTILIDADES			\$
TOTAL			\$
TOTAL IVA			\$
PRESUPUESTO TOTAL			\$
 CHRISTIAN MORENO VILLARREAL ECP Comando de Ingenieros del Ejército			

**ANEXO P:
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

Experiencia de _____ (indicar nombre del oferente persona natural, del representante legal del oferente persona jurídica o del profesional designado como jefe de proyecto):

1. Experiencia general de la empresa en excavaciones para instalación de matrices de agua potable.

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	MANDANTE	AÑO DESARROLLO	SUPERFICIE
1				
2				
3				
4				
5				
Total Sup.				m ³

2. Experiencia de la empresa, en metros lineales, de instalación de matrices de distribución de agua potable en obras sanitarias.

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	MANDANTE	AÑO DESARROLLO	SUPERFICIE
1				
2				
3				
4				
5				
Total Sup.				m/l

Puntos 1 y 2, deben acreditarse mediante contratos de obras suscritos con los mandantes y/o certificación extendida por la institución pública o privada que solicitó la ejecución de la obra, o mediante otro tipo de documentos, tales como: copia de permisos de edificación y recepción final de obras, entre otros.

FIRMA y CI O RUT

ANEXO Q

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(PRÁCTICAS ANTISINDICALES E INHABILIADES)

Santiago, ___ de _____ de 2014, Yo _____ (nombre completo), cédula nacional de identidad N° _____, de nacionalidad _____, de profesión _____, de estado civil _____, domiciliado(a) en _____, comuna _____, representante legal (si procede) de _____, RUT N° _____, con domicilio en _____, comuna de _____, por el presente instrumento, declaro bajo juramento que en la licitación pública para la ejecución de la obra denominada “Infraestructura para el Suministro de Agua Potable en el R.R. N° 5 “Lanceros”, Puerto Natales, V División de Ejército”:

1. No participan en esta propuesta personas que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
2. No participan en esta propuesta, funcionarios del Ejército de Chile, ni personas unidas a ellos (cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive), ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

RAZÓN SOCIAL: _____

RUT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA y CI O RUT

**ANEXO R
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO HABER SIDO SANCIONADA EN
LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEY N° 20.393, que “Establece la
responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos,
financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica”.**

Yo, _____, representante legal de _____ declaro que
la empresa a la cual represento, en la licitación para ejecución de la obra denominada
“Infraestructura para el Suministro de Agua Potable en el R.R. N° 5 “Lanceros”, Puerto
Natales, V División de Ejército”, no se encuentra penada con prohibición temporal o
perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en conformidad a
la causal establecida en el artículo 8° numeral 2 y artículo 10 de la Ley N° 20.393.

RAZÓN SOCIAL: _____

RUT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA y CI O RUT

ANEXO S

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELATIVA AL CONOCIMIENTO DE
LOS ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN**

LICITACIÓN : Ejecución de la obra denominada “Infraestructura para el Suministro de Agua Potable en el R.R. N° 5 “Lanceros”, Puerto Natales, V División de Ejército”.

OFERENTE :

FECHA :

Declaro lo siguiente:

1. Conocer, estar conforme con todos los términos y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos de la licitación y demás documentos integrantes.
2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas de la licitación y demás documentos integrantes, y verificado su concordancia entre sí, y conocer las normas legales vigentes al respecto.
3. Haber considerado en la propuesta, todos los gastos necesarios para la ejecución de la obra, de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos de la licitación, aclaraciones y todos los documentos incluidos en la oferta.

FIRMA y CI O RUT

ANEXO T

FORMULARIO CONSIGNACIÓN DE LA OFERTA

OBRA : "INFRAESTRUCTURA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL RR N°5 "LANCEROS", PUERTO NATALES, V DIVISIÓN DE EJÉRCITO"

UBICACIÓN : HACIENDA LAUTARO, KM 247, RUTA 9, COMUNA DE PUERTO NATALES, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PROPONENTE : _____

FECHA : _____

COSTO DIRECTO DE OBRA : \$ _____

GASTOS GENERALES % : \$ _____

UTILIDADES % : \$ _____

COSTO NETO GENERAL : \$ _____

19 % IVA : \$ _____

TOTAL GENERAL : \$ _____

SON : _____

PLAZO DE EJECUCIÓN : **DÍAS CORRIDOS** _____

VIGENCIA DE LA OFERTA: **DÍAS CORRIDOS** _____

FIRMA: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD: _____

EMPRESA CONSTRUCTORA: _____

Anótese, Tómese Razón, Comuníquese y Publíquese.



[Handwritten Signature]
VICTOR MIZÓN GARCÍA-HUIDOBRO
General de Brigada
Comandante de Ingenieros del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

CGR

1 Ej. 36 Hjs.